

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
<b>NUEVOS INGRESOS</b>		
910.01	Préstamos recibidos del sector público o privado	28.000.000,-
917.01	Suma	28.000.000,-

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según autorizan los artículos 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 38.3, en relación con el artículo 23.1. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en la forma y plazos establecidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Haro, a 31 de Agosto de 1994.— El Alcalde.

*Anuncio aprobación definitiva expediente 3/94 modificación de presupuesto anulaciones o bajas de crédito de partidas que se estiman reducibles*  
III.C.1954

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril. Se hace público, para general conocimiento que está Corporación en sesión plenaria celebrada el día 26 de Julio de 1994, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 3/94 de crédito extraordinario y de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación en los siguientes términos:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
<b>SUPLEMENTOS DE CREDITO</b>		
22210.64099	Policía Local. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	100.000,-
43140.22499	Otros edificios. Material, etc. Primas de seguros	200.000,-
43230.61099	Parques y Jardines. Inversión infraestructura y bienes de uso general	3.000.000,-
<b>CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		
11100.22499	Organos de Gobierno. Material, etc. Primas de seguros	600.000,-
45170.22499	Conservatorio de Música. Material, etc. Primas de seguros	50.000,-
31330.22499	Servicio Social de Base. Material, etc. Primas de seguros	25.000,-
61100.22499	Administración Financiera. Material etc. Primas de seguros	25 000,-
<b>S U M A</b>		<b>4.000.000</b>

El total importe anterior queda financiado por las siguientes bajas de crédito no comprometido:

<b>BAJAS</b>		
44110.62399	Abastecimiento de Agua. Inversión en instalaciones y utillaje	2.200.000,-
45170.62699	Conservatorio de Música. Equipos para proceso de información	1.800.000,-
<b>S U M A</b>		<b>4.000.000 -</b>

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según autorizan los artículos 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 38.3, en relación con el artículo 23.1. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en la forma y plazos establecidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Haro, a 31 de Agosto de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA**

*Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basura y residuos urbanos*  
III.C.1955

Habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal y significando quórum de mayoría absoluta, en Sesión Ordinaria celebrada el día siete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, elevando las tarifas de viviendas de 1.500 pesetas/año a 3.000 pesetas y de locales comerciales de 3.500 pesetas/año a 5.000 pesetas/año, se hace saber: Que, todos los antecedentes,

permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de TREINTA DIAS HABLES, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la referida Ordenanza Fiscal, de conformidad con el Artículo 17.3. de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Hormilleja a veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Notificación de denuncia*

III.C.1906

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE nº 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan las notificaciones por este medio; significándoles a los denunciados que "se ha formulado contra los conductores de los vehículos que se detallan, de los que figuran sus titulares, por los hechos y las cuantías reseñadas, los correspondientes expedientes sancionadores, bajo el número que también se indica, lo que se les notifica, según lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, referido, a efectos de que, dentro del plazo de DIEZ DIAS, a tenor de lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comuniquen el nombre y domicilio del citado conductor al Negociado de Disciplina Viaria del Area de Protección Ciudadana (C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), Advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar todos aquellos datos necesarios para la identificación del conductor responsable de la infracción y, si se incumpliese esta obligación sin causa justificada, serán sancionados pecuniariamente como autor de una falta grave a tenor de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90 antes citado, el titular del vehículo.

Significándole por otro lado que, para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento se entenderá que el referido titular es el conductor del vehículo excepto en los casos de personas jurídicas- sino facilita datos del mismo en el plazo señalado, participándole igualmente el derecho que le asiste en este caso de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley antes mencionada de alegar por escrito ante el Ilmo. Sr. Alcalde, cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estimen oportunas dentro de los QUINCE DIAS siguientes a esta notificación.

De estar conforme con la denuncia, y éste no tener la calificación de grave, podrá obtener el beneficio de la reducción del 20% de la cuantía de la multa, si se hace efectiva dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación, en las Oficinas del Area de Protección Ciudadana C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), o efectuar el pago por giro postal, indicando: el número de expediente, matrícula del vehículo, nombre y apellidos, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago.

De acuerdo con el artículo 67, de la referida Ley de Seguridad Vial, en las infracciones graves y muy graves, podrá imponerse además la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

Logroño, a 25 de Agosto de 1994.— El Alcalde.

EXPDTE: 13018 TITULAR: ABREGO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: P. CONSTITUCION, 18 1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: 10-4794 J ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13257 TITULAR: ACEDO ARMAS, ANGEL Y DOS DOMICILIO: TEJERAS, 3-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-06-94 MATRICULA: 10-3336 J ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 12875 TITULAR: ACRETE RECAJ, JOSE MARIA DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 27-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: 10-0460 C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12935 TITULAR: ACHLOUJ, AHMED DOMICILIO: MURO CERVANTES, 4-4º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: BI 7543-AD ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13299 TITULAR: AGROBERONIA, S.I. DOMICILIO: CHILE, 38 2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: 10-7903 J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12926 TITULAR: AGUILAR VICENTE, PEDRO DOMICILIO: SAN JUAN, 10-1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: 10-2461-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13375 TITULAR: AGUILAR VICENTE, PEDRO DOMICILIO: SAN JUAN, 10 1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: 10-2461-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13207 TITULAR: AGUILERA PACHECO, DIONISIO DOMICILIO: AV. LOBETE, 29-6º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: 10-9229 F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000